

Septiembre de 2013



Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



Tema 21 del programa provisional

QUINTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Mascate (Omán), 24-28 de septiembre de 2013

Escala indicativa de contribuciones propuesta para 2014-15

Nota del Secretario

El documento IT/GB-5/13/25 Add.1 se presenta al Órgano Rector de conformidad con el artículo V del Reglamento Financiero (“Provisión de fondos”), y concretamente con el apartado 5.1 b), en el que se dispone que el Secretario del Tratado preparará una escala indicativa de contribuciones y la someterá a la aprobación, por consenso, del Órgano Rector.

Este documento revisado ha sido preparado para reflejar la adición de Japón entre los miembros del Tratado, ya que dicho país ha depositado el instrumento de ratificación ante la FAO y, en consecuencia, se convertirá en la 130.^a Parte Contratante del Tratado Internacional el 28 de octubre de 2013.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los participantes que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales.

I. INTRODUCCIÓN

1. Este documento se presenta al Órgano Rector de conformidad con el artículo V del Reglamento Financiero (“Provisión de fondos”), y específicamente con arreglo al apartado 5.1 b), donde se establece cuanto sigue:

*“Los recursos del Tratado comprenderán... contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes al presupuesto administrativo básico, con una escala indicativa de contribuciones que las Partes Contratantes podrán consultar previa petición al Secretario del Tratado para orientarles respecto a la posible cuantía de su contribución. **Dicha escala será aprobada por consenso por el Órgano Rector y administrada por el Secretario del Tratado** y se basará en la escala de cuotas que aprueben periódicamente las Naciones Unidas, ajustada de forma que ninguna de las Partes Contratantes aporte menos de un 0,0 % del total, que ninguna de las contribuciones sobrepase el 22 % del total y que ninguna de las contribuciones de los países menos adelantados que sean Partes Contratantes sobrepase el 0,01 % del total”;*

2. Se adjunta como apéndice la escala indicativa de contribuciones al Tratado Internacional propuesta para los años 2014 y 2015, la cual, de conformidad con lo que antecede, se ha derivado directamente de la escala de cuotas de las Naciones Unidas aprobada para los años 2013, 2014 y 2015 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su Resolución 67/238, aprobada el 21 de diciembre de 2012.

3. El total de las cuotas de los Miembros de las Naciones Unidas que no son Partes Contratantes es superior al total de las cuotas de las Partes Contratantes que no son Miembros de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la cuota de cada Parte Contratante calculada sobre la base de la escala de las Naciones Unidas, con excepción de las de los países a los que sea aplicable la cuota mínima, deberá aumentarse, de forma prorrateada, a fin de llegar a una escala de contribuciones indicativa cuya suma total sea del 100 %.

4. En la resolución propuesta para la aprobación del Programa de trabajo y presupuesto para 2014-15 se incluye un párrafo para la aprobación de la escala por el Órgano Rector, como sigue:

*“**Aprueba** la escala indicativa de contribuciones, de conformidad con el artículo V.1 b) del Reglamento Financiero, que figura en el Apéndice 2 de esta Resolución”.*

Escala indicativa de contribuciones para los años civiles 2014 y 2015

(Se consigna, con fines de comparación, la escala de 2012-13)

Partes Contratantes	Escala ¹ 2014-15	Escala ² 2012-13
Afganistán	0,008 %	0,007 %
Albania	0,015 %	0,018 %
Alemania	10,983 %	14,487 %
Angola	0,015 %	0,018 %
Arabia Saudita	1,329 %	1,500 %
Argelia	0,211 %	0,232 %
Armenia	0,011 %	0,009 %
Australia	3,189 %	3,492 %
Austria	1,227 %	1,537 %
Bangladesh	0,015 %	0,018 %
Bélgica	1,535 %	1,942 %
Benin	0,005 %	0,005 %
Bhután	0,001 %	0,001 %
Brasil	4,512 %	2,911 %
Bulgaria	0,072 %	0,068 %
Burkina Faso	0,005 %	0,005 %
Burundi	0,001 %	0,001 %
Camboya	0,006 %	0,005 %
Camerún	0,018 %	0,020 %
Canadá	4,590 %	5,794 %
Chad	0,003 %	0,004 %
Chipre	0,072 %	0,083 %
Congo	0,008 %	0,005 %
Costa Rica	0,058 %	0,061 %
Côte d'Ivoire	0,017 %	0,018 %
Croacia	0,193 %	0,176 %
Cuba	0,106 %	0,128 %
Dinamarca	1,038 %	1,331 %
Djibouti	0,001 %	0,001 %
Ecuador	0,068 %	0,072 %
Egipto	0,206 %	0,171 %
El Salvador	0,025 %	0,034 %
Emiratos Árabes Unidos	0,915 %	0,707 %
Eslovaquia	0,263 %	0,257 %
Eslovenia	0,154 %	0,187 %

¹ Escala indicativa de contribuciones para 2014-15 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013-15 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su Resolución 67/238, aprobada el 21 de diciembre de 2012.

² Escala indicativa de contribuciones para 2012-13 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2010-12.

Partes Contratantes	Escala¹ 2014-15	Escala² 2012-13
España	4,572 %	5,740 %
Estonia	0,062 %	0,072 %
Etiopía	0,015 %	0,014 %
Fiji	0,005 %	0,007 %
Filipinas	0,237 %	0,164 %
Finlandia	0,798 %	1,023 %
Francia	8,602 %	11,063 %
Gabón	0,031 %	0,025 %
Ghana	0,022 %	0,011 %
Grecia	0,981 %	1,248 %
Guatemala	0,042 %	0,050 %
Guinea	0,001 %	0,004 %
Guinea-Bissau	0,001 %	0,001 %
Honduras	0,012 %	0,014 %
Hungría	0,409 %	0,525 %
India	1,024 %	0,966 %
Indonesia	0,532 %	0,430 %
Irán, República Islámica del	0,547 %	0,421 %
Irlanda	0,643 %	0,899 %
Islandia	0,042 %	0,076 %
Islas Cook	0,001 %	0,001 %
Italia	6,842 %	9,033 %
Jamaica	0,017 %	0,025 %
Japón	16,660 %	-
Jordania	0,034 %	0,025 %
Kenya	0,020 %	0,022 %
Kiribati	0,001 %	0,001 %
Kuwait	0,420 %	0,475 %
Lesotho	0,001 %	0,001 %
Letonia	0,072 %	0,068 %
Líbano	0,065 %	0,059 %
Liberia	0,001 %	0,001 %
Libia	0,218 %	0,234 %
Lituania	0,112 %	0,117 %
Luxemburgo	0,125 %	0,164 %
Madagascar	0,005 %	0,005 %
Malasia	0,432 %	0,457 %
Malawi	0,003 %	0,001 %
Maldivas	0,001 %	0,001 %
Malí	0,006 %	0,005 %
Marruecos	0,095 %	0,104 %
Mauricio	0,020 %	0,020 %
Mauritania	0,003 %	0,001 %
Montenegro	0,008 %	0,007 %
Myanmar	0,015 %	0,011 %

Partes Contratantes	Escala¹ 2014-15	Escala² 2012-13
Namibia	0,015 %	0,014 %
Nepal	0,009 %	0,011 %
Nicaragua	0,005 %	0,005 %
Níger	0,003 %	0,004 %
Noruega	1,309 %	1,573 %
Omán	0,157 %	0,156 %
Países Bajos	2,543 %	3,352 %
Pakistán	0,131 %	0,149 %
Palau	0,001 %	0,001 %
Panamá	0,040 %	0,040 %
Paraguay	0,015 %	0,013 %
Perú	0,180 %	0,164 %
Polonia	1,416 %	1,496 %
Portugal	0,729 %	0,924 %
Qatar	0,321 %	0,245 %
Reino Unido	7,966 %	11,933 %
República Árabe Siria	0,055 %	0,045 %
República Centroafricana	0,001 %	0,001 %
República Checa	0,594 %	0,631 %
República de Corea	3,066 %	4,084 %
República Democrática del Congo	0,005 %	0,005 %
República Democrática Popular Lao	0,003 %	0,001 %
República Kirguisa	0,003 %	0,001 %
República Popular Democrática de Corea	0,009 %	0,013 %
República Unida de Tanzania	0,014 %	0,014 %
Rumania	0,348 %	0,320 %
Rwanda	0,003 %	0,001 %
Samoa	0,001 %	0,001 %
Santa Lucía	0,001 %	0,001 %
Santo Tomé y Príncipe	0,001 %	0,001 %
Senegal	0,009 %	0,011 %
Serbia	0,062 %	-
Seychelles	0,001 %	0,004 %
Sierra Leona	0,001 %	0,001 %
Sudán	0,015 %	0,018 %
Suecia	1,476 %	1,922 %
Suiza	1,610 %	2,041 %
Swazilandia	0,005 %	-
Togo	0,001 %	0,001 %
Trinidad y Tabago	0,068 %	0,079 %
Túnez	0,055 %	0,054 %
Turquía	2,042 %	1,115 %
Uganda	0,009 %	0,011 %
Uruguay	0,080 %	0,049 %
Venezuela	0,964 %	0,568 %

Partes Contratantes	Escala¹ 2014-15	Escala² 2012-13
Yemen	0,015 %	0,018 %
Zambia	0,009 %	0,007 %
Zimbabwe	0,003 %	0,005 %
	<u>100,000 %</u>	<u>100,000 %</u>